



## Requisitos para Apertura de Cuenta

### Personas Naturales

#### Personas Naturales mayores de 18 años.

- DNI en original y copia o. Carnet de Extranjería en original y copia.
- Declaración Jurada de Domicilio (solo en caso que la dirección consignada en el documento de identidad no sea la actual)

#### Personas Naturales menores de 18 años.

- Partida de Nacimiento o DNI del menor en original y copia.
- DNI en original y copia del Padre, Madre y/o Tutor.
- Boleta Militar si es el caso.
- Carta poder notarialmente certificada que contenga la respectiva autorización para el caso de menores emancipados (para este caso se tramita como una cuenta normal).
- Declaración Jurada de Domicilio (solo en caso que la dirección consignada en el documento de identidad no sea la actual)

#### Nota:

- a. Se permite la apertura de cuentas a menores de edad informando al Apoderado que no se permitirá realizar retiros ni cancelaciones hasta que el menor cumpla la mayoría de edad, salvo presentación de autorización judicial, tal como se indica en nuestros contratos proporcionados a clientes.
- b. Sólo para el Producto Ahorro Futuro, la cuenta de ahorros podrá ser abierta bajo la modalidad de tipo de cuenta Mancomunada con tipo de firma individual (Indistinta) por uno o más Titulares mayores de Edad (Padre, Madre o Tutor, para el caso de este ultimo deberá estar debidamente autorizado por el Órgano Jurisdiccional) y un Menor de Edad quien será Beneficiario de la cuenta.
- c. Los documentos de apertura serán firmados por el Padre, Madre y/o Tutor.
- d. La cuenta será Individual, figurando como titular el menor de edad y agregando como apoderado al Padre, Madre o Tutor.
- e. Para estos casos se deberá otorgar solo Tarjeta de Identificación Electrónica asociada al Titular Menor de Edad.

#### Cuentas para Pensión Alimenticia.

- Copia simple del DNI o Carnet de extranjería del demandado.
- Copia simple del DNI del demandante.
- Copia legalizada o certificada por el juzgado de la sentencia emitida en el proceso judicial de alimentos.
- Copia legalizada o certificada por el juzgado de la resolución que declara consentida o ejecutoriada la sentencia emitida en el proceso judicial de alimentos.
- Copia legalizada o certificada por el juzgado de la resolución que ordena al demandado la apertura de una cuenta de ahorros a nombre del demandante en una institución financiera a fin de pagar y cobrar la pensión.
- Declaración Jurada de Domicilio (solo en caso que la dirección consignada en el documento de identidad no sea la actual).

#### Nota:

- a. En las cuentas de Pensión Alimenticia, los documentos de apertura serán firmados por el Demandante.

**Incapaces mayores de edad**

- Original y copia simple del DNI del incapacitado y curador.
- Copia legalizada de la resolución judicial declarativa de incapacidad.
- Copia legalizada de la resolución judicial que designa al curador, quien será el único autorizado a retirar de las cuentas de ahorro, previa presentación de su DNI.
- Declaración Jurada de Domicilio (solo en caso que la dirección consignada en el documento de identidad no sea la actual).

**Analfabetos**

- DNI en original y copia.
- DNI en original y copia del TESTIGO A RUEGO
- Firma a ruego de la persona que designe el titular.
- Adicionalmente el analfabeto deberá colocar su huella digital.
- Declaración Jurada de Domicilio (solo en caso que la dirección consignada en el documento de identidad no sea la actual).

**Nota:**

Deberá consignarse la palabra A RUEGO firmando otra persona, dando fe del acto realizado